






CERTIFICACIÓN

La Infrascrita Secretaria Delegada de la Comisión Interventora del INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL (IHSS), certifica la **RESOLUCIÓN CI IHSS No.413/24-06-2015** de fecha 24 de junio de 2015, aprobada en Sesión Ordinaria No.92, que literalmente dice: **“RESOLUCIÓN CI IHSS No.413/24-06-2015.-** La Comisión Interventora del Instituto Hondureño de Seguridad Social (IHSS), **CONSIDERANDO (1):** Que mediante Decretos Ejecutivos PCM-011-2014; PCM-012-2014, PCM-025-2014 y PCM-049-2014 de fechas 15 de enero, 10 de abril, 30 de mayo y 4 de agosto de 2014 respectivamente, publicados en el Diario Oficial la Gaceta, el Presidente de la República en Consejo de Ministros decretó, entre otros: Intervenir al Instituto Hondureño de Seguridad Social (IHSS) por razones de interés público, nombrando para este efecto, una Comisión Interventora con amplios poderes conforme a lo establecido en el Artículo 100 de la Ley General de la Administración Pública. **CONSIDERANDO (2):** Que mediante resolución CI-IHSS-199/24-03-2015, de fecha 23 de Marzo del 2015 se aprobaron las Bases de Licitación Pública Nacional No. 010/2015: **“Adquisición de Póliza de Seguro de Vida Colectivo para los Empleados del Instituto Hondureño de Seguridad Social.** **CONSIDERANDO (3):** Que para este proceso retiraron bases de licitación las siguientes empresas: Seguros Continental, Seguros Atlántida y Seguros Lafise, habiéndose realizado acto de recepción y apertura de ofertas el día lunes 18 de mayo de 2015 según acta levantada al efecto. **CONSIDERANDO (4):** Que en Memorandum No.001/2015/CELP/10/2015 se remite a dirección ejecutiva interina acta de recomendación de adjudicación de la Licitación Pública Nacional No. 010/2015: **“Adquisición de Póliza de Seguro de Vida Colectivo para los Empleados del Instituto Hondureño de Seguridad Social** de parte de la comisión evaluadora nombrada para tal efecto. **CONSIDERANDO (5):** Que mediante Acta de fecha 15 de junio de 2015 se realizó análisis de documentación legal, idoneidad técnica y financiera a las ofertas presentadas, habiéndose solicitado subsanación a las empresas oferentes, las que dieron respuesta así: Seguros Lafise y Seguros Atlántida cumplieron en tiempo y forma con toda la documentación solicitada y Seguros Continental presentó en tiempo pero no en forma por lo que se descalifica y no puede continuar en el proceso de evaluación de ofertas. **CONSIDERANDO (6):** Que se procedió posteriormente al análisis de condiciones técnicas de las ofertas de Seguros Atlántida y Seguros Lafise según las coberturas indicadas en las bases de licitación habiendo cumplido las dos empresas seguros Atlántida y Seguros Lafise con las condiciones técnicas solicitadas, según informe técnico que se adjunta a la presente resolución. **CONSIDERANDO (7):** Que se realizó comparación de ofertas económicas de las dos empresas que cumplieron con la presentación de toda la



 26/6/2015
 10:22 AM
 2015

 26/06/15
 10:05 AM


documentación legal, idoneidad técnica, financiera, condiciones técnicas, presentando la oferta económica más baja Seguros Lafise por L13.479,832.36 , por lo que mediante acta de fecha 15 de Junio del 2015 se emite la recomendación de adjudicación respectiva para ser sometida a aprobación de la Comisión interventora de parte de la Comisión Evaluadora. **CONSIDERANDO (8):** Que la Sub Gerencia de Presupuesto mediante Memorándum No.715/SGP de fecha 10 de junio de 2015 ha confirmado la disponibilidad presupuestaria en el renglón 25400 Primas y gastos de seguro por L13,500,000.00. **POR TANTO:** Con fundamento en las facultades que le otorga los Decretos Ejecutivos PCM-011-2014; PCM-012-2014, PCM-025-2014 y PCM-049-2014 de fechas 15 de enero, 10 de abril, 30 de mayo y 4 de agosto de 2014 respectivamente, publicados en el Diario Oficial La Gaceta, Artículos 1, 7, 11, 12, 33 y 51 de la Ley de Contratación del Estado y 2, 11, 14, 20, 131, 132, 136, 139 y 142 de su Reglamento; en sesión del 24 de junio de 2015, **RESUELVE:** **1.** Aceptar la Recomendación de la Comisión Evaluadora para la adjudicación de la **Póliza de Seguro de Vida Colectivo para los Empleados del Instituto Hondureño de Seguridad Social a favor de Seguros Lafise** por un monto de prima anual de TRECE MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y DOS LEMPÍRAS CON TREINTA Y SEIS CENTAVOS (L13,479,832.36) como resultado de la Licitación Pública Nacional No.010/2015. **2.** Facultar a la Dirección Ejecutiva Interina para que realice la notificación de adjudicación a Seguros Lafise, S.A., así como la suscripción del contrato respectivo a favor de dicha compañía de Seguros por una prima anual L13,479,832.36 para la Adquisición de Póliza de Seguro de Vida Colectivo para los Empleados del Instituto Hondureño de Seguridad Social. **3.** Comunicar lo resuelto a la Dirección Ejecutiva Interina, Gerencia Administrativa y Financiera, Sub Gerencia de Suministros, Materiales y Compras, Sub Gerencia de Recursos Humanos, Unidad de Asesoría Legal y a la Tesorería General del IHSS, para los fines legales correspondientes. **4.** La presente resolución es de ejecución inmediata. **F) VILMA C. MORALES M.,** Presidenta CI IHSS. **F) ROBERTO CARLOS SALINAS,** Miembro CI IHSS. **F) NINFA ROXANA MEDINA CASTRO,** Secretaria Delegada CI IHSS”.

Y para los fines correspondientes se extiende la presente en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los veinticuatro días del mes de junio del año dos mil quince.



NINFA ROXANA MEDINA CASTRO
Secretaria Delegada Comisión Interventora del IHSS